



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.16. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la UNED y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de un título oficial de Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AGROAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIAS.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D^a. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo UAM),

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

La segunda, en nombre y representación de la UAM, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto 87/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 1 de julio de 2021.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de 4 años, tal y como se dispone en la cláusula novena del Convenio, desde el 30 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2028.

SEGUNDA: El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en Madrid, en la fecha de la firma electrónica

El Rector Magnífico de la UNED

La Rectora de la UAM

D. Ricardo Mairal Usón

D^a. Amaya Mendikoetxea Pelayo